



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------------|---|
| PROCESO | VERBAL - INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO |
| DEMANDANTE | ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS SAS – SAVIA SALUD EPS |
| DEMANDADA | ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE EBÉJICO |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2023 00084 00 |
| ASUNTO | RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR. ACEPTA SUSTITUCIÓN PODER. |

Visto el escrito mediante el cual se otorgó poder para promover la demanda de la referencia y sus anexos (archivo 02), SE RECONOCE PERSONERÍA a la abogada DAHIANA VANESSA ECHEVERRI CASTRILLÓN, identificada con C.C. 1.020.478.403 y T.P. 323.721 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la parte demandante en los términos del poder a ella conferido.

En atención a lo manifestado en escrito obrante en archivo 10 del expediente, y de conformidad con lo normado en el artículo 75 del Código General del Proceso, SE ACEPTA la sustitución de poder efectuada por la apoderada judicial de la parte demandante a la abogada CATALINA SÁNCHEZ ÁLVAREZ, identificada con C.C. 43.252.997, portadora de la T.P. 149.182 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la parte actora en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 046

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 13 de abril de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1510ee36063b05a95d5c9d77bd3b8bb0338443a2e860709c8563b21ec06524bc**

Documento generado en 12/04/2023 10:06:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>